

ANEXO N° 1

INFORMACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN N°1 2018 OTIC AGROCAP

OTIC: AGROCAP

1 Financiamiento del Programa.

El Programa de Becas de Capacitación es financiado con recursos del denominado "Fondo de Becas Laborales" definido en el Decreto 122 del 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo. Para tales efectos, tanto para mandatos como para remanentes de estas cuentas los recursos disponibles para el financiamiento de este llamado a licitación corresponderán a la suma total de \$ 527.101.085. (Quinientos Veintisiete millones, Ciento un mil, Ochenta y cinco).

2 Fecha y Lugar de venta de Bases

Las bases estarán disponibles para su venta desde el día 06 de junio del 2018 hasta el día 18 de junio del 2018, en horaario de 10:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 17:00 Horas, en la dirección Cruz del sur 133 Oficina 904. Las Condes.

3 Formato de presentación de propuestas.

- Las propuestas deberán presentarse a AGROCAP impresas, en original, sin enmendaduras, en los formularios elaborados y puestos a disposición en el sitio del programa en <http://www.sence.cl>. O entregados por AGROCAP. El valor de las ofertas deberá estar expresado en moneda nacional.
- Resumen de la propuesta del OTEC para la postulación. (ANEXO 5). Este deberá estar suscrito por el(los) representante(s) legal (es) del mismo y la información que se solicita del OTEC deberá estar correctamente registrada de acuerdo a la documentación legal del mismo y ser presentado impreso.
- Los OTEC deberán acompañar un disco compacto (CD) o respaldo magnético (pendrive) debidamente identificado con toda la información digitalizada del Anexo 5 y todo aquello necesario, Por cada OTIC, y cualquier otro antecedente necesario que permita evaluar correctamente la propuesta técnica y económica.

4 Consultas y Aclaraciones a las Bases.

Los OTEC podrán efectuar consultas, aclaraciones a las presentes Bases Administrativas a través del correo electrónico becas@agrocap.cl Hasta dos días hábiles antes de cumplirse el plazo estipulado para la entrega de las propuesta, las consultas serán respondidas por Agrocap a todos quienes compraron y retiraron las bases en forma personal en la dirección antes mencionada o de manera electrónica a más tardar 48 horas después de efectuada la consulta. Fuera de este plazo no se recibirán consultas.

Aclaración puntos de las bases por SENCE.

Aclaración 1

Informo que el departamento jurídico indica que para revisar el “certificado de vigencia de persona jurídica (con Directorio)” del numeral 9.1 de bases tenemos que tener presente:

1. El certificado de vigencia con directorio es otorgado por el registro civil para las entidades que allí lo puedan obtener; en los demás casos sólo es necesario el documento que certifique la vigencia de la persona jurídica.
2. En general, las Fundaciones y Corporaciones pueden presentar el certificado con directorio; pero en realidad en lo que nos debemos fijar es que exista una certificación de vigencia de la entidad.

Aclaración 2

El numeral 17.2.1 “El o los currículums de los relatores y profesionales de apoyo que ejecutarán el curso”.

El OTIC debe verificar el cumplimiento del perfil establecido en estas bases. Si el OTIC no aprobare al relator o profesional de apoyo de un curso el OTEC podrá presentar nuevos currículums para la aprobación del OTIC las veces que sea necesario hasta la fecha en que se vence el plazo para la firma del convenio. EL OTIC deberá aprobar o rechazar a los relatores y profesionales de apoyo en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha de presentación por parte del OTEC conforme a los siguientes perfiles:

Letra a) Perfil de Relatores para capacitación Técnicos

Debe decir: en la opción 1 y 3 (lo marcado color rojo).

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<p>Formación académica como profesional o técnico de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.</p> <p>Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, mínimo un año demostrable.</p> <p>Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, mínimo un año demostrable.</p>	<p>Formación académica como profesional o técnico, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.</p> <p>Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable</p>	<p>Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.</p> <p>Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, 1 año demostrable.</p>

Aclaración 3

El departamento jurídico indica que dado que la letra e) del numeral 9.1 menciona ambos certificados, cualquiera de los dos es válido para el cumplimiento de dicha letra.

Bases aprobadas por Departamento jurídico

b. Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales en original, fotocopia legalizada o digitalizado, otorgado por la Dirección del Trabajo, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la Legislación Laboral y Previsional. Este documento deberá estar vigente al momento de la apertura y deberá contemplar que este consigna, a saber, los "Antecedentes Laborales y Previsionales del solicitante" debe contener los antecedentes sobre multas ejecutoriadas, deuda previsional y resoluciones de multa. En caso que el certificado registre deudas que se encuentren pagadas o bajo convenio de pago se deberá, además, adjuntar copia simple del pago de la respectiva deuda y/o multa, así como el convenio de pago.

5 Plazo de postulación.

Las propuestas serán recibidas el día 06 de junio del 2018 hasta el día 19 de junio del 2018 las 16:00 horas, en calle Cruz del Sur 133, Oficina 904. Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, dirigidas a don (ña) Juan Rodrigo Lopez Ulloa.

6 Apertura de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de junio del 2018 a las 10:00 horas, en calle Cruz del Sur 133 Piso 2 ASOEX, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, ante la presencia de un(a) Ministro de Fe del SENCE.

7 Glosa de la Garantía a presentar para el Proceso de Firma de Convenios.

La caución de fiel oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, deberá ser a la vista y tener la siguiente leyenda:

“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del(los) curso(s) adjudicado(s) en la Licitación N°1 año 2018 del OTIC AGROCAP del Programa de Becas Laborales”

8 Facturas.

El pago de la(s) actividad(es) contratada(s) se hará contra entrega de facturas por parte del OTEC, las cuales deberán ser emitidas, a nombre del OTIC AGROCAP, Rut N° 77.301.520-1 y en su domicilio Avda. Cruz del Sur 133 Oficina 904, Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago La adjudicación de cursos se realizará hasta agotar la disponibilidad de estos recursos.



Nombre y Firma del Gerente General del OTIC